



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Primero (1º) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo N° 1100140030022023-00043

I. Por cuanto la liquidación de crédito presentada por la parte demandante no fue objetada y se ajusta a derecho, se le imparte aprobación en la suma de \$67.965.306.⁶⁷.

II. De otro lado, se tiene que la liquidación de costas, efectuada por secretaria se ajusta a derecho y, en tal virtud, se le imparte aprobación en la suma de \$2.800.000.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
33 hoy 4 de septiembre de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 09/06/2023 el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada. Dentro del proceso ejecutivo No.2023-043 de ALIANZA DE SERVICIOS MULTIACTIVOS COOPERATIVOS "ASERCOOPI"., Contra JOSÉ DEL CARMEN VEGA CARDENAS. En la forma como sigue:

Agencias en derecho (No. 007)	\$2.800.000,00
TOTAL	\$2.800.000,00

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy 24 de Agosto de 2023.

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
Secretario